

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIEMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DE "INFRAESTRUCTURA DOTACIONAL, ACONDICIONAMIENTO DE CAMPO DE LUCHA DE ARGUINEGUÍN PARA TUTORIA DE JÓVENES Y ESCUELA DE ADULTOS."

I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización, de conformidad con las prescripciones técnicas aprobadas para la redacción <u>INFRAESTRUCTURA DOTACIONAL</u>, <u>ACONDICIONAMIENTO DE CAMPO DE LUCHA DE ARGUINEGUÍN PARA TUTORIA DE JÓVENES Y ESCUELA DE ADULTOS</u>.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la empresa pública MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U., es su Consejo de Administración o aquellos órganos unipersonales o colegiados actuantes por delegación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente trabajo se realizará de conformidad con lo dispuesto en este Pliego y supletoriamente se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1. Podrán contratar con la compañía MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL, S.LU, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los



artículos 15 a 20 del TR LCAP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 5 del artículo 21 de la misma Ley.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- 4.2. Los que contraten con la compañía MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultades para ello.
- 4.3. Podrán contratar igualmente con MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U varios empresarios o sociedades acudiendo en unión temporal de empresas, debiendo cumplir y acreditar cada uno de los empresarios o sociedades todas las condiciones establecidas en el presente pliego para cada uno de los licitadores individuales, salvo la clasificación de contratista que se considerará la suma de ambas, en la forma establecida en el TRLCAP y su Reglamento.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (280.866,17€), I.G.I.C. incluido, y su cobertura corresponde a la compañía contratante con cargo a sus propios medios económicos y financieros.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obras será de CUATRO (4) MESES.

8.- CLASIFICACION DE CONTRATISTA

8.1. Es requisito indispensable para concurrir al procedimiento licitatorio que el empresario haya obtenido previamente las siguientes clasificaciones:



Grupo "C", categoría "c"

- 8.2 Para los empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Económica Europea o que hayan firmado el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 del TRLCAP, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 del citado texto refundido.
- 8.3 El resto de empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad financiera, económica y técnica, así como presentar la certificación referida en el apartado d de la cláusula 13.1.1 del presente pliego.

 \mathbf{II}

ADJUDICACION DEL CONTRATO

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso entre las personas físicas y jurídicas capacitadas para ejecutar el objeto del contrato así como a cuantas otras lo deseen en virtud de la publicidad.

La valoración de las distintas ofertas presentadas se realizará mediante los criterios siguientes, indicándose a continuación los valores máximos de cada uno de ellos:

1.- Oferta Económica

De 0 a 35 puntos.

2.- Tiempo de ejecución

De 0 a 35 puntos.

3.- Equipo de Trabajo y Medios Materiales

De 0 a 30 puntos.

Total baremo máximo 100 puntos.

10.- PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las proposiciones económicas se presentarán en la sede de la compañía y en el plazo de (14) días. La presentación de oferta presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente Pliego.



11.- EL ORGANO DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación estará presidida por el Consejero delegado de Mogán Gestión Municipal S.LU., y compuesta por un secretario y los vocales que pudiera designar.

En el acto de apertura pública se comunicará a las empresas el nombre de la persona que actúa de secretario y de los vocales si los hubiera.

12.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.-

12.1 Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la fecha, hora y lugar que se establezca en el anuncio de convocatoria del concurso, el órgano de contratación procederá a la apertura pública de las ofertas recibidas, comprobándose que los licitadores cumplen las condiciones solicitadas en el presente pliego y dando lectura a las distintas ofertas económicas presentadas.

En el caso que alguna oferta tuviera algún error que la mesa de contratación pueda entenderse subsanable, la mesa concederá a la empresa que haya presentado esa oferta un plazo de tres días para la subsanación del mismo, abriéndose de todas formas las ofertas económicas de todas las empresas.

12.2. El órgano de contratación, tras comprobar toda la documentación y solicitar los informes técnicos que a su criterio fueren de interés, elevará al Presidente de Mogán Gestión Municipal S.LU. la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada. Dicha propuesta será firmada por todos los miembros de la mesa de contratación e incluirá la valoración de cada una de las oferta de acuerdo los criterios de adjudicación del presente Pliego, así como los posibles informes técnicos que se hayan recabado y toda aquella documentación que la mesa de contratación considere adecuada para que se entienda mejor su propuesta de adjudicación.

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos sobre cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, así como con la firma del licitador o persona que le represente.



- 13.1 **SOBRE NUMERO 1:** deberá tener el siguiente título "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION GENERAL PARA EL CONCURSO <u>INFRAESTRUCTURA DOTACIONAL</u>, <u>ACONDICIONAMIENTO DE CAMPO DE LUCHA DE ARGUINEGUÍN PARA TUTORIA DE JÓVENES Y ESCUELA DE ADULTOS siendo su contenido:</u>
- 13.1.1 El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:
- a) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el empresario fuera persona jurídica.
- b) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.
- c) Las empresas no pertenecientes a estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar certificación de estar inscritos en alguno de los registros del Anexo I del RGLCAP.
- d) Los restantes empresarios extranjeros deberán presentar certificación de la representación diplomática española en el estado correspondiente, en la que conste que la empresa se haya inscrita en su país en el registro local, profesional o comercial análogo, y que existe reciprocidad entre los estados en cuanto a que empresarios españoles pueden concurrir a concursos de administraciones o empresas públicas en ese país.
- e) Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal de empresas, junto con la documentación correspondiente a cada empresa, se adjuntará un certificado de compromiso de constitución de la U.T.E., indicandose en él además los porcentajes que tendría cada empresa y la persona que será la gerente de la U.T.E. y representante ante MOGAN GESTION MUNICIPAL S.LU.
- 13.1.2 Documentación relativa a estar al día en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
- a) Alta en el censo del Impuesto General Indirecto Canario en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes y, en consecuencia, no haya surgido la obligación de realizar los correspondientes pagos.
- b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sólo en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes, y último recibo de su abono.



- c) Declaración, y en su caso, documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto General Indirecto Canario o, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los documentos acreditativos de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción en la misma o, si trata de empresario individual, su afiliación y situación de alta en el régimen correspondiente, así como, en su caso, haber afiliado y mantener en alta a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, todo ello referido a los doce últimos meses.

Tanto el cumplimiento de las obligaciones tributarias como el de las obligaciones con la Seguridad Social se podrán acreditar, igualmente, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente, relativa a la situación de estar al corriente en las mismas.

- e) Para los licitantes extranjeros, certificaciones acreditativas de los organismos correspondientes de su país de encontrarse en le mismo al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, laborales, fiscales, y que no se hayan incursos en suspensión de capacidad de contratación con las administraciones públicas de su país.
- 13.1.3 Testimonio judicial, certificación administrativo o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- 13.1.4 Certificado de la Clasificación de Contratista requerida en la cláusula 8.1 del presente pliego, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Para los empresarios no españoles, el certificado se sustituirá por la documentación a que se refiere la cláusula 8.2 del presente pliego.

- 13.1.5 Documento original de aval o contrato de seguro acreditativo de haber constituido fianza provisional por importe del dos por ciento (2%) del importe de la licitación, a favor de MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L.U
- 13.1.6 Documentación relativa a los criterios de adjudicación de la obra, recogidos en la cláusula 9 del presente pliego:



- a) Relación de personal técnico que el contratista aportará a la ejecución de la obra, con indicación de su titulación, así como posibles sustitutos que pueda aportar en caso de que por vacaciones, enfermedad, otras causas ajenas al contratista, o por así indicarlo Mogán Gestión Municipal S.LU., puedan suplir las labores de los mismos.
 - b) Relación y características de la maquinaria a asignar a la obra.
- c) Plan de seguridad y salud que el contratista aplicará durante el desarrollo de los trabajos recogidos en el proyecto.
- 13.1.7 Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a licitante.
- 13.2. **SOBRE NUMERO 2:** Deberá tener el siguiente título "SOBRE Nº 2: PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONCURSO <u>INFRAESTRUCTURA DOTACIONAL</u>, <u>ACONDICIONAMIENTO DE CAMPO DE LUCHA DE ARGUINEGUÍN PARA TUTORIA DE JÓVENES Y ESCUELA DE ADULTOS</u>", siendo su contenido la oferta económica que presente el licitador, redactada según el modelo del Anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.
- 13.2.1 Los licitadores deberán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de las obras objeto del contrato.
- 13.2.2 Cada licitador podrá presentar tantas soluciones variantes o alternativas como desee, valorándose cada una de ellas en la forma prevista en el presente pliego.
- 13.2.3 Los empresarios que hayan licitado en unión temporal no podrán, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.
- 13.3 Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Ш



14.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del cuatro por ciento (4%) del importe de adjudicación del contrato, a favor del Presidente de MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L.U.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o privados, o por contrato de seguro de caución, en la forma establecida en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General del TRLCAP.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato, el cual podrá ser elevado a público si así lo requiriera el contratista.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Bases Técnicas, como muestra de aceptación.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la empresa podrá acordar en el plazo de quince (15) días a contar del vencimiento del plazo, la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado.

IV

EJECUCION DEL CONTRATO

16.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un Director del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.



17.- ACTA DE REPLANTEO

En el plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, el Contratante convocará al Contratista en el lugar de las obras, con presencia del Director designado para las mismas, a fin de proceder al reconocimiento del emplazamiento, replanteo de la ubicación de trabajos y disponibilidad de terrenos.

En el caso no exista ninguna salvedad por ninguna de las partes, se procederá a la firma del correspondiente Acta de Replanteo, comenzando a partir de ese momento el plazo de ejecución de los trabajos.

Si alguna de las partes presentara alguna objeción, la misma se hará constar en el Acta, indicando el Director de Obra si se puede proceder o no al inicio de las obras en la totalidad de las mismas o en parte de ellas.

Si las objeciones hicieran imposible o no deseable el inicio de los trabajos, se levantará un Acta de Replanteo negativa, haciendo constar los motivos por los que se produce, y la fecha o procedimiento a seguir para la convocatoria de una nueva reunión de los presentes para la firma de un nuevo Acta de Replanteo.

18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 18.1 El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el Director del trabajo objeto del contrato.
- 18.2 La ejecución del trabajo objeto del contrato deberá realizarse en el plazo máximo señalado en el presente Pliego.
- 18.3 Serán responsabilidad del contratista todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 18.4 El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- 18.5 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.



18.6 Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de una empresa o profesional, los contratistas responderán solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante su ejecución, tanto para la contratante como para terceros incluidos la Administración Pública, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

19.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- 19.1 Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, así como los derivados de la publicación del anuncio de la convocatoria del presente concurso en cualquier medio de comunicación.
- 19.2 Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. Se consideran excluidos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, que resultaren necesarios, que serán de cuenta de la contratante.

También se consideran incluidas en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del contratista, las tasas y arbitrios municipales si procedieran.

20.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago se realizará contra certificación de obra, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Director Técnico de la misma. La contratante deberá abonar el importe de las facturas dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición y presentación de las certificaciones de obras que acrediten la realización del contrato visadas por el Director Técnico.

21.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

21.1 El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en términos previstos en el presente Pliego y de la oferta presentada en cuanto que a la misma se deberá de aportar un planing time de trabajo y el modo operativo del contratista.



21.2 Si llegado el término final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la contratante impondrá las penalidades que se establecen en el artículo 95.3 del TR LCAP.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la empresa contratante respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

- 21.3 La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la contratante por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.
- 21.4 La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la contratante.
- 21.5 Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la contratante podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96.2. del TRLCAP.

 \mathbf{V}

FINALIZACION DEL CONTRATO

22.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la empresa contratante, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del mes siguiente a la finalización, mediante la suscripción del acta de recepción y de liquidación si procediera. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos observados.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 111 y 214 del TR L.C.A.P. dando lugar a los efectos previstos en los artículos 113 y 215 del TR L.C.A.P.

24.- PLAZO DE GARANTÍA

UN AÑO será el plazo durante el cual se garantiza la correcta ejecución de la obra adjudicada, a contar desde la fecha de recepción definitiva, procediéndose a la devolución de los avales definitivos de obra a la finalización de este plazo.

25.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista y los acuerdos adoptados serán sujetos a revisión o conformidad en el ámbito municipal por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Mogán, a 9 de marzo de 2006.

EL PRESIDENTE

Fdo.- José Francisco Génzález González Mogán Gestión Manieipal SLU



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don,				-
mayor de edad, vecino de				
de los Pliegos que han	de regir	la contratación	para la	redacción de
INFRAESTRUCTURA DOT	ACIONAL, A	CONDICIONA	MIENTO D	E CAMPO DE
<u>LUCHA DE ARGUINEGUÍ</u>	N PARA TU	<u>TORIAL DE JÓ</u>	OVENES Y	ESCUELA DE
ADULTOS, por el sistema de	e concurso, y	aceptando integr	ramente el co	ontenido de los
mismos, en nombre	(propio d	o de la persona	o entidad	que representa,
especificando en este último o	caso sus circui	nstancias), s	e compromet	te a ejecutar las
obras de referencia por un imp	oorte de:			

- Solución variante 1: euros (en letra y números)
- (repetir con las diferentes soluciones variantes que se presenten)

(lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO II

MODELO DE AVAL PROVISIONAL PARA CONCURRIR A LA LICITACION

LA ENTIDAD
Y EN SU NOMBRE
RESULTA DEL BASTANTEO DE PODERES DE FECHAS
AVALA
En los términos y condiciones generales establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con renuncia expresa a los beneficios de orden y excusión, a
licitación en relación con el contrato de redacción de INFRAESTRUCTURA
<u>DOTACIONAL, ACONDICIONAMIENTO DE CAMPO DE LUCHA DE ARGUINEGUÍN PARA TUTORIAL DE JÓVENES Y ESCUELA DE ADULTOS.</u>
Este aval tendrá validez y plena eficacia en tanto MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U., no autorice su cancelación.
Este aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el registro especial de avales con el número
Fecha



ANEXO III

MODELO DE AVAL DEFINITIVO DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

LA ENTIDAD
CON PODERES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN ESTE ACTO, SEGÚN RESULTA DEL BASTANTEO DE PODERES DE FECHAS
AVALA
En los términos y condiciones generales establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con renuncia expresa a los beneficios de orden y excusión, a
con CIF/NIF, ante el SR. PRESIDENTE DE MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U, por la cantidad de
TUTORIAL DE JÓVENES Y ESCUELA DE ADULTOS. Este aval tendrá validez y plena eficacia en tanto MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U., no autorice su cancelación.
Este aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el registro especial de avales con el número
Fecha